

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BASCONCILLOS DEL TOZO (BURGOS) CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Margarita Rosa Ortega Flores (PP)

Señores/as Concejales presentes:

D^a María Concepción González Alonso (Independiente)

Dña. María del Carmen Egüés Martínez (PP)

D. Eduardo Arroyo González (PP)

D. Sergio Estébanez Alonso (PSOE)

D. Mario Fuente Alonso (PSOE)

Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza (PSOE)

Señores/as Concejales ausentes:

Ninguno

Secretario-Interventor:

D. Alfredo González Callado

En Basconcillos del Tozo, siendo las dieciséis horas del jueves cinco de noviembre de dos mil veinte, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los concejales, que arriba se relacionan, con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados según lo dispuesto en el art. 48 del RD 781/1986, de 18 de abril.

Preside el acto la Alcaldesa-Presidenta, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa como Secretario D. Alfredo González Callado.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones se declaró abierta la sesión y se pasó a tratar el asunto incluido en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada con fecha diez de septiembre de dos mil veinte. La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el Acta de referencia.

2.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES, AÑO 2021.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone que las fiestas locales para el año 2021 sean los días 15 de mayo y 29 de junio.

Sometida a votación, se aprueba por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad, fijar las fiestas locales para el año 2021 los días 15 de mayo y 29 de junio.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BASCONCILLOS DEL TOZO.

La Sra. Alcaldesa expone que visto que con fecha 17 de diciembre de 2019, mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 17 de diciembre de 2019.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2019, se redactó la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales, elaborado por Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de diciembre de 2019 y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Presidencia, y por el voto favorable de seis de los miembros de la Corporación presentes en la sesión y la abstención de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

4.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

Sometido a votación, a propuesta de la Presidencia, y por el voto favorable de seis de los miembros de la Corporación presentes en la sesión y las abstenciones de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza y D. Sergio Estébanez Alonso, lo que constituye mayoría absoluta del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	61.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.699,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	106.350,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		293.799,87

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	102.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.093,56
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.689,29
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.252,02
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.665,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		293.799,87

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cuál dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.